

1

# REPUBLICA PERUANA.

---

MINISTERIO DE ESTADO  
EN EL DEPARTAMENTO  
DE HACIENDA.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima  
6 Do. de Junio de 1825. - 6.º

A Tribunal del Consulado.

S. E. el Consejo de Gobierno en vista de  
la nota de V. S. de hoy, sobre ser demeritado  
contra la Direccion de dos por ciento asignada  
al Cobrador de la contribucion mensual  
del Comercio, y q. no es bastante uno p.º  
hacer efectiva la cobranza, como de las de-  
mas incidencias à q. en ella se refiere V. S.,  
se ha servido resolver por Decreto de esta  
fha. q. si es suficiente un solo Cobrador, y  
q. la asignacion del dos por ciento es la  
misma q. se ha señalado al q. se ha de

TC  
CAS. 1  
Doc. 114  
Fol. 1

S

REPÚBLICA PERUANA.

Impreso en el Gobierno en la Capital de Lima  
de 1828. - 69

Ministerio de Estado  
de Ultramar  
Administradores del Tesoro público,  
proporcionarán al Recaudador. Lo comunico  
á V. p. en inteligencia, y consiguientes  
efectos.

Dios que a V.

J. Salazar

